



Acuerdo del Consejo Universitario

18 de noviembre de 2025
Comunicado R-488-2025

Señoras y señores:
Vicerrectoras(es)
Decanas(os) de Facultad
Decana del Sistema de Estudios de Posgrado
Directoras(es) de Escuelas
Directoras(es) de Sedes y Recintos Universitarios
Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales
Directoras(es) de Programas de Posgrados
Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoritas (es):

Reciban un cordial saludo. Les comunico el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión nº 6952, artículo 10, celebrada el 13 de noviembre de 2025.

Valorar la posibilidad de derogar las normas complementarias de los trabajos finales de graduación vigentes insertas en el Reglamento de la Facultad de Odontología, según lo indicado en el oficio Fod-533-2025.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como función del Consejo Universitario: *k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria (...).*
2. El artículo 82 bis, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* estipula que es atribución de la Asamblea Representativa de Facultad:
 - f) *Dictar y modificar los reglamentos de la facultad, los que estarán sujetos a la aprobación del Consejo Universitario. El Consejo podrá reformarlos sólo para ajustarlos a políticas o normas generales de la Universidad, previamente formuladas, o improbarlos con las razones que motivan esta decisión.*
3. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6794, artículo 6, del 16 de abril de 2024, aprobó la reforma integral al *Reglamento de la Facultad de Odontología*. En el



Comunicado R-488-2025
Página 2 de 4

título III del *Reglamento de la Facultad de Odontología*, denominado “De la investigación en la Facultad de Odontología”, específicamente en el capítulo III, se reguló lo concerniente a las normas complementarias de los trabajos finales de graduación (artículos del 94 al 100) que abordan las siguientes temáticas: responsabilidades de la comisión, modalidades de los trabajos finales de graduación, convocatoria, matrícula, informes, defensa pública, entrega y recepción de documentos.

4. La Vicerrectoría de Investigación, mediante la nota VI-1130-2025, del 5 de marzo de 2025, se refirió sobre la inconsistencia en el procedimiento de aprobación de las normas complementarias de los trabajos finales de graduación que se incorporaron en el *Reglamento de la Facultad de Odontología*; lo anterior, ante una consulta realizada por la coordinación de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación de la Facultad de Odontología.
5. La Facultad de Odontología, por medio del oficio Fod-533-2025, del 18 de marzo de 2025, le comunicó al Consejo Universitario que la Asamblea de la Facultad de Odontología¹, el pasado 12 de marzo de 2025, aprobó la derogación de las normas complementarias de los trabajos finales de graduación que se incluyeron en el *Reglamento de la Facultad de Odontología*.
6. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6888, artículo 2, inciso d), del 1.º de abril de 2025, conoció lo dispuesto en los oficios VI-1130-2025 y Fod-533-2025; al respecto, el Órgano Colegiado acordó hacer un pase a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional con el propósito de valorar la derogatoria de las normas en cuestión.
7. La Dirección del Consejo Universitario, mediante el Pase CU-40-2025, del 2 de abril de 2025, le solicitó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional valorar la posibilidad de derogar las normas complementarias de los trabajos finales de graduación vigentes insertas en el *Reglamento de la Facultad de Odontología*, según lo indicado en el oficio Fod-533-2025.
8. El *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* establece las diferentes modalidades de los trabajos finales de graduación. Con el fin de reconocer las particularidades de cada una de esas modalidades, según la disciplina académica, se estipuló en el artículo 2 de ese cuerpo normativo que cada unidad académica debe elaborar normas complementarias a ese reglamento, las cuales serán ratificadas por la vicerrectoría correspondiente:

¹ Según consta en el acta de la sesión virtual de la Asamblea de la Facultad FOD-12-2025, artículo 3, celebrada el 12 de marzo de 2025.



Comunicado R-488-2025
Página 3 de 4

ARTÍCULO 2. NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN EN GRADO.

Las normas complementarias constituyen una serie de regulaciones que consideran las particularidades de los trabajos finales de graduación de cada disciplina, en adición y sin contradicción con el presente reglamento. Estas serán elaboradas y aprobadas por las unidades académicas (escuelas, facultades no divididas en escuelas, Sedes Regionales), ratificadas por la persona que esté a cargo de la dirección de la Vicerrectoría de Investigación, y comunicadas a las vicerrectorías de Vida Estudiantil y Docencia, para lo que corresponda.

9. En la sesión ordinaria n.º 6918, artículo 3, celebrada el 12 de agosto de 2025, el Consejo Universitario conoció el Dictamen CAUCO-5-2025, relativo a la propuesta de derogatoria de los artículos del 94 al 100 del *Reglamento de la Facultad de Odontología*, los cuales contienen las normas complementarias que regulan los trabajos finales de graduación de esa unidad académica.

Tras el análisis y deliberación correspondiente, el Órgano Colegiado acordó someter la propuesta a consulta, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. En cumplimiento de dicho acuerdo, la iniciativa fue publicada mediante el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 63-2025, y se mantuvo en consulta durante un periodo de treinta días hábiles, comprendido entre el 25 de agosto y el 7 de octubre de 2025. Durante el plazo establecido, no se recibieron observaciones ni recomendaciones por parte de la comunidad universitaria.

10. Derogar las normas complementarias de los trabajos finales de graduación contenidas en el *Reglamento de la Facultad de Odontología*, título III, capítulo III, artículos del 94 al 100, resulta necesario en virtud de que es contrario al procedimiento que dicta el *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*, el cual involucra en su elaboración a la unidad académica y su respectiva ratificación por parte de la Vicerrectoría de Investigación. La derogatoria de las normas actualmente vigentes y su posterior sustitución por una versión actualizada no solo resulta pertinente, sino también necesaria para asegurar la coherencia normativa institucional.

ACUERDA

Aprobar la derogatoria de los artículos del 94 al 100, contenidos en el título III, capítulo III, del *Reglamento de la Facultad de Odontología*, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para que en adelante se lea de la siguiente manera:



Comunicado R-488-2025
Página 4 de 4

(...)

CAPÍTULO III. Derogado

ARTÍCULO 94. Derogado

ARTÍCULO 95. Derogado

ARTÍCULO 96. Derogado

ARTÍCULO 97. Derogado

ARTÍCULO 98. Derogado

ARTÍCULO 99. Derogado

ARTÍCULO 100. Derogado

(...)

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Firmado
digitalmente

M.Sc., M.L. Jáirol Núñez Moya
Rector a.i.

SVZM

C: Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, directora, Consejo Universitario
Archivo